No. DE PROCESO: 4171.010.32.1.177-2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

BP 26004119 - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO EN SANTIAGO DE CALI

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Dependencia Solicitante*:* Secretaría de Desarrollo Económico

Supervisor: CARLOS ARTURO MONTOYA NAVIA – Subsecretaría de Cadenas de Valor

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500219309
Fecha de Expedición: 26.06.2024
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: $3.530.000.000.oo
Compromiso que respalda:
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51020010007/BP260041191010105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51020010007/BP260041191010105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/51020010007/BP260041191010105

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de consultoría __
- Contrato interadministrativo _X_
- Contrato de suministro __
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía de Santiago de Cali se encuentra interesada en adelantar un proceso de contratación en el marco del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 (vigente hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Desarrollo -Art.40 del Acuerdo No. 0477/2020), el cual estableció dentro del capítulo 10, Dimensión 1. Cali, inteligente para la vida, el objetivo de consolidar la ciudad como un Distrito Especial, Digital, Competitivo, Innovador y Resiliente, con cabida para desenvolverse en cualquier contexto económico, encaminado al desarrollo de la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económicas y digitales, a través de nuevas dinámicas transversales que generen desarrollos necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dentro de esta Dimensión, se encuentra la línea Estratégica 102. Economía Incluyente, Creativa y Clústeres Estratégicos, cuyo objetivo es “consolidar y propiciar dinámicas de competitividad en sectores estratégicos de la economía, con el fin de generar empleo de calidad, mejores ingresos, productividad y emprendimiento”. A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, se encuentra el programa 102001 – territorios creativos. En el marco de este programa, se integra la implementación de las ADN, para reactivar económicamente zonas con infraestructura y adecuación de espacios, potencializando el aparato productivo, así como la promoción de industrias creativas y la consolidación del ecosistema creativo para el desarrollo de su cadena de valor.

Adicionalmente, como meta de producto 51020010007 – Laboratorios de innovación y emprendimientos en artes digitales desarrollados, se incluye la creación de Laboratorios de Innovación y Emprendimiento para la ciudad creativa que aporten soluciones a los retos económicos actuales, dentro de la cual se inscribió el proyecto movilizador Parque Tecnológico de Innovación San Fernando - P.M.51020013, denominado proyecto de Ciencia, Arte y Tecnología San Fernando.

El proyecto se enmarca con lo regulado en el Acuerdo N° 0463 de 2019, "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, como quiera que, se articula con los objetivos específicos 2 y 3, de dicha política pública, que establecen lo siguiente: “mejora los niveles de competitividad de los sectores creativos, culturales y deportivos para que se conviertan en referente y motor de desarrollo económico y de bienestar social, a través del fortalecimiento del capital humano, del desarrollo empresarial, del incremento de la demanda y del posicionamiento de los bienes y servicios de estos sectores, para que agreguen valor, generen ingresos, empleos de calidad, promuevan las exportaciones, incentiven el turismo y la inversión en Santiago de Cali” y a su vez, “promueve la economía digital como un fenómeno revolucionario que impulse la transformación de la economía de la ciudad, mediante el fortalecimiento y la aceleración de la industria tecnológica, los servicios y la infraestructura digital. Se deber preparar la oferta hacia las tendencias y necesidades que marcaran la era de la cuarta revolución industrial”.

En igual sentido, se tiene plena sinergia con la definición dentro de esta política pública de Ciudad Creativa, en el entendido de una ciudad en la que la creatividad, la cultura, el conocimiento, el intercambio y la innovación son los elementos centrales para generar desarrollo económico sostenible, competitividad y bienestar social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Además, se destaca que este proyecto, se desarrolla dentro de las líneas estratégicas 2 y 3 de la política pública. En lo que respecta a la línea estratégicas 2, denominada "2. Economía Creativa", comprende acciones para hacer de Cali una ciudad creativa, cuyo eje para el desarrollo esté sustentado en el conocimiento y en la oportunidad de mejorar los niveles de competitividad de la ciudad y de la región, para ello se promueve la cultura y la creatividad para la generación de productos y servicios con alto valor agregado, incrementar el empleo de calidad, la inversión, las exportaciones y el turismo a través de programas de formación de público, ejercicios de circulación, procesos formativos y estrategias de comunicación.

Es una línea que define acciones para convertir a las industrias creativas en organizaciones más eficientes, con fuentes de ingreso diversificadas, que utilicen el conocimiento en sus procesos productivos, donde el capital humano se especialice y el sector sea capaz de convertirse en una fuente de innovación permanente en el desarrollo de otros sectores económicos y en la generación de bienestar social de la ciudad.

Respecto a la tercera línea estratégica, "3. Economía Digital", esta plantea acciones encaminadas a la creación, uso y transferencia del conocimiento de forma efectiva, capaz de fomentar la innovación a través de la construcción de redes y trabajo colaborativo, donde haya una articulación precisa entre el gobierno, las instituciones educativas y las empresas. De esta manera, la línea genera mayores tasas en la pertinencia de las habilidades de todos los trabajadores a las necesidades de los sectores de la economía actual y del futuro. Además, esta línea estratégica pretende la conformación de un ciudadano adaptado a las demandas del siglo XXI, con excelentes habilidades blandas y dominio del inglés para volver a Cali un proveedor de servicios a escala mundial.

Necesidad

Mediante el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un Organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo, según lo dispuesto en su artículo 156. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: " *(…) es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali,*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

El artículo 159 ibídem, establece como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, entre otras las siguientes: "*(…) 6. Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali. (…) 10. Determinar y articular las estrategias de mercadeo y promoción para el posicionamiento del Municipio de Santiago de Cali. 14. Orientar las estrategias que mejoren el entorno para hacer negocios en el Municipio de Santiago de Cali (…)*".

Así mismo en el artículo 160 se establecen como funciones de la Subsecretaría de Cadenas de valor, las siguientes: "*(…) 7. Fortalecer los sectores económicos estratégicos mediante la articulación de los servicios productivos transversales.11. Orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos (…)*".

Con la expedición de LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTIAGO DE CALI, se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, a través del incremento de los niveles de competitividad de las empresas y actores económicos allí establecidos, para lo cual es necesario "*mejorar los niveles de competitividad de los sectores creativos, culturales y deportivos para que se conviertan en referente y motor de desarrollo económico y de bienestar social, a través del fortalecimiento del capital humano, del desarrollo empresarial, del incremento de la demanda y del posicionamiento de los bienes y servicios de estos sectores, para que agreguen valor, generen ingresos, empleos de calidad, promueven las exportaciones, incentiven el turismo y la inversión en Santiago de Cali"* y a su vez, "*promueve la economía digital como un fenómeno revolucionario que impulse la transformación de la economía de la ciudad, mediante el fortalecimiento y la aceleración de la industria tecnológica, los servicios y la infraestructura digital".*

Por lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como propósito liderar la Política de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, articulando actores del sector

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes, en la búsqueda del direccionamiento de programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida.

El Parque Tecnológico de Innovación San Fernando busca también estar alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas puedan gozar de paz y prosperidad. En este conjunto de 17 objetivos de desarrollo sostenible, el Centro de Ciencia se enfoca especialmente en los objetivos 9,10 y 11 que le apunta a construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación; reducción de las desigualdades en y entre los países y lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, por esto, promover un centro de ciencia, arte, tecnología e innovación se alinea de manera directa con estos preceptos.

Es importante mencionar que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha establecido las guías metodológicas para las fases de diseño y operación de centros de ciencia, 1. Guía para la formulación de proyectos para Centros de Ciencia en Colombia y 2. Guía técnica para el reconocimiento de centros de ciencia, las cuales han sido implementadas para la concepción, estructuración y desarrollo del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando.

La Guía para la formulación de proyectos para Centros de Ciencia en Colombia establece una metodología en fases que consiste en Estructurar, Concebir y Diseñar teniendo en cuenta tres componentes como lo son la ruta de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación - ruta ASCTI, la ruta de diseños físicos y técnicos y la ruta de gestión, las cuales son parte misional del proyecto, tanto en la fase de diseño, como de operación.

Dentro de la ruta de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación - ruta ASCTI, la guía establece los siguientes frentes de trabajo:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Antecedentes, Educación, Comunicaciones y Ambientes de aprendizaje.

Para la ruta de diseños físicos y técnicos se establecen los siguientes frentes de trabajo:

- Localización, Arquitectura, Dotación e Interiorismo.

Para la ruta de gestión se establecen los siguientes frentes de trabajo:

- Planeación estratégica, Naturaleza jurídica, Estructura organizacional y Sostenibilidad económica.

Por lo anterior, para la contratación de los estudios y diseños para la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando se contrató una consultoría mediante concurso de méritos, la cual dentro de su alcance contemplaba el desarrollo de los tres componentes anteriormente mencionados, los cuales fueron entregados a satisfacción en fase de proyecto constructivo.

En tal virtud, la Administración Distrital - Secretaría de Desarrollo Económico – SDE presentó ante el banco de proyectos, la ficha de inversión denominada Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali - BP 26004119, con el ideal de entregar a la ciudad un espacio físico abierto al público de manera permanente, con un gran componente de Apropiación Social de la Ciencia la Tecnología y la Innovación (ASCTI) como parte integral de su misión y objetivo social, en el que se reconoce la diversidad cultural, económica y social de las comunidades, promoviendo los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento, y que contribuya a fortalecer la cultura en Ciencia, tecnología e innovación en el país mediante programas y actividades educativas. Para esto, con el fin de llevar a cabo el proyecto se le asignaron recursos del empréstito que hacen parte del Acuerdo 0481 de 2020 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO, OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA Y DEMÁS CONEXAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO “CALI, UNIDA POR LA VIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

De acuerdo con lo anterior, mediante el contrato de obra No. 4171.010.26.1.131-2023 que tiene por objeto “Realizar la construcción y dotación; la adquisición, instalación y puesta en marcha de los equipos tecnológicos y la implementación de la ruta ASCTI de la Fase I del Parque Tecnológico San Fernando en la ciudad de Santiago de Cali en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

marco del proyecto de inversión BP 26004119 Construcción y dotación del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando en Santiago de Cali", se seleccionó al Consorcio Parque Tecnológico 2023, para que fuera el contratista que hiciera realidad la construcción del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando.

El Parque Tecnológico de Innovación San Fernando fue desarrollado en una primera fase que corresponde a la construcción de una edificación (Centro Creativo Digital), espacio de uso público y la construcción de una cubierta de escala urbana.

● Centro Creativo Digital que incluye los siguientes espacios:

Planetario inmersivo 360, es un espacio pensado para que el usuario viva una experiencia inmersiva en un domo de diámetro interno de 15 metros. Busca también ser un espacio multipropósito que sirva para conocer sobre astronomía, pero también se preste para experiencias más lúdicas, como por ejemplo conciertos. Planetario de tercera generación.

●Espacio de estudio de grabación y producción audiovisual para Motion Capture, espacio de construcción tipo hangar.

●Dos salas de formación, espacios tipo coworking que disponen de los equipos que permiten procesar animación con software y licencias para 2D y 3D.

●Espacio para servidores que almacenan la información de los proyectos que se generen en todo el edificio (sala Motion Capture, Salas de formación).

● Andenes sobre la Calle 5, con las respectivas demarcaciones para pasos por medio de cebra para el flujo peatonal.

Actualmente el proyecto se encuentra diseñado en su totalidad, construido en su primera fase y entrando en fase de operación y puesta en marcha, por lo cual, para el presente contrato interadministrativo se requiere que el contratista desarrolle actividades en el marco del reconocimiento del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, como un centro de ciencia, teniendo en cuenta que el otorgamiento del reconocimiento como un Centro de Ciencia, se da con el fin de impulsar ambientes propicios para la promoción de una cultura científica, el aprendizaje constante y el diálogo alrededor de la ciencia y la tecnología en nuestra sociedad a partir de la Apropiación Social de la Ciencia, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tecnología y la Innovación. Además, permite reconocer desde el ámbito museológico prácticas que propician el mejoramiento continuo de estas entidades.

Por lo anterior, para la puesta en marcha del proyecto se hace necesario contratar una entidad idónea con experiencia en operación y coordinación de proyectos con base tecnológica que realice el posicionamiento, promoción y consolidación como centro de Ciencia del parque Tecnológico de Innovación San Fernando, cumpliendo con obligaciones encaminadas a promover y fortalecer acciones colectivas de la cultura científica y artística de los caleños, lo cual, permitirá brindar una mejor experiencia cultural y tecnológica a los visitantes, y aumentar la afluencia de turismo al Distrito.

Dentro del requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico para el posicionamiento, promoción y consolidación del proyecto como centro de ciencia, está realizar la operación integral del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, con el fin de posicionar al proyecto como un centro de ciencia, realizando actividades encaminadas a promover y fortalecer acciones colectivas de la cultura científica y artística de los habitantes de Cali y todo el Suroccidente Colombiano, garantizando la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones dispuestas para la correcta ejecución de los servicios ofrecidos en el parque tecnológico.

Por lo cual, se requiere que el aliado público implemente metodologías para el desarrollo de productos de apropiación social del conocimiento, conforme a la guía Técnica para el Reconocimiento de Centros de Ciencia, establecida por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, tales como:

"*Identificación de asuntos de interés de manera conjunta. A partir de metodologías de trabajo colaborativo, el Centro de Ciencia y la comunidad, identifican sus intereses, necesidades, problemáticas, situaciones, para definir conjuntamente el problema central del proceso de ASC.*

- Jornadas de acuerdos, concertación y planeación. Actividad que facilita el diseño del plan de trabajo a realizar entre el Centro de Ciencia y la comunidad/grupo social, así como la toma de decisiones frente a temas relevantes en el proceso de ASC.

- Caracterización de los actores participantes. Realizar la identificación y caracterización de los actores: actores vinculados activamente al desarrollo del proceso de ASC, aliados, población afectada, población beneficiada, otros grupos de interés.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Diagnóstico participativo. Actividad para el encuentro entre el Centro de Ciencia y actores involucrados en el proceso. El diagnóstico permite evidenciar las expectativas del Centro de Ciencia y las de la comunidad, ampliar la identificación de temas de interés y la negociación sobre los mismos frente a las distintas problemáticas. Así, la cualificación del proceso de ASC es resultado del diálogo de saberes entre actores, en pleno reconocimiento del contexto social, y con una clara intención de impacto.

- Lectura del entorno para medición y seguimiento. La actividad consiste en la realización de una lectura que incluya información sobre prácticas ciudadanas, estado actual de las problemáticas que se estudian, contexto social, económico, normativo y geográfico. Esta información se obtiene a través de fuentes primarias y secundarias, teniendo en cuenta que las voces de los actores locales y de las comunidades son fundamentales para el desarrollo del proceso de ASC. A partir de este ejercicio se definen los indicadores de seguimiento y resultado, tanto del proceso como de su impacto en la(s) comunidad(es) participantes.

- Diseño de metodologías participativas. En esta actividad se describen las fases y actividades dirigidas a la vinculación de la comunidad y a la co-elaboración de cada uno de los insumos y productos del proceso, así como la generación o vinculación a redes o alianzas. Es importante que el Centro de Ciencia reconozca a las personas de la comunidad como integrantes activos de los procesos de ASC.

Gestión de Conocimiento: Recolección y organización de la información debe realizarse de manera conjunta entre el Centro de Ciencia, la comunidad y otros actores identificados.

- Gestión con otros actores locales o regionales. Identificación de actores externos que aporten al proceso de ASC en cualquiera de sus etapas, y que puedan participar y contribuir en la estrategia de sostenibilidad.

- Jornadas de intercambio de saberes y conocimientos. Estas actividades permiten que tanto el Centro de Ciencia como el grupo de ciudadanos, socialicen ideas, propuestas y soluciones para fortalecer el proceso de ASC.

- Presentación del producto. Actividad que permite presentar los resultados a otros actores con el objetivo de recibir realimentación y propuestas para su sostenibilidad. Los actores participantes son quienes, de manera conjunta, seleccionan el formato para presentarlo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Sistematización del proceso. El proceso de Apropiación social del conocimiento debe ser sistematizado de manera colaborativa. Se recomienda considerar múltiples formatos para la sistematización y la definición de estos será acordada por los participantes."

Adicionalmente, dentro de la implementación de la ruta de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación - Ruta ASCTI, se requiere que se desarrollen 4 grandes componentes de actividades como lo son:

- Actividades participación ciudadana
- Comunicación de la ciencia con enfoque en las relaciones entre Ciencia, Tecnología y Sociedad
- Intercambio de conocimientos
- Gestión del conocimiento

Dentro de las actividades de participación ciudadana, se requiere el desarrollo de museografía externa, encaminada a fortalecer la relación comunidad – centro de ciencia, a través de generación de contenido de valor que fortalezcan la participación ciudadana, buscando que el ciudadano se transforme en cogestor, co-responsable y co-creador de los desarrollos científico-tecnológicos, en pro del fortalecimiento de la cultura científica del Distrito.

Para las actividades de Comunicación de la ciencia con enfoque en las relaciones entre Ciencia, Tecnología y Sociedad, se requiere el diseño y implementación de estrategias de comunicación y mediaciones que favorezcan el diálogo reflexivo, contextualizado y crítico para la comprensión y la formación de opinión sobre las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, requeridas para la promoción, posicionamiento y consolidación del proyecto como un centro de ciencia.

En el marco de las actividades de intercambio de conocimientos, se requiere realizar mesas de trabajo con diferentes actores, con el fin de diseñar e implementar metodologías que permitan la efectiva integración de conocimientos científico-tecnológicos y de innovación con otros saberes y experiencias favoreciendo la comprensión y el entendimiento de sus contextos locales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así mismo, para las actividades de gestión del conocimiento se requiere integrar procesos de documentación, medición, evaluación y socialización del desarrollo y resultados, con el fin de generar nuevo conocimiento en torno a los procesos de apropiación social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, que servirán a posteriori como documentos de soporte para el reconocimiento de Centro de Ciencia, ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Cabe resaltar que la fase I del parque Tecnológico de Innovación San Fernando es inmediata y en tiempo real, así las cosas y con el ánimo de aumentar la capacidad estatal para cumplir con sus cometidos de forma satisfactoria, surgen nuevas figuras institucionales con las cuales pueda contar de forma eficaz e ir al paso del desarrollo que demanda la sociedad, que cada día se presenta con mayor fuerza, fortaleciendo el sistema administrativo y la presencia estatal en todos los escenarios.

Para lograr satisfacer la necesidad evidenciada, se considera conveniente contratar directamente su ejecución con una entidad pública que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad jurídica, administrativa y financiera para ejecutarla.

La institución Universitaria Antonio José Camacho, acredita experiencia en la ejecución de contratos con entidades públicas, desarrollando actividades propias de gestión del conocimiento como se relaciona a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA DE TERMINACION
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	Realizar el desarrollo de estrategias de fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales y del talento humano de Educación Inicial de las IEO del Distrito de Santiago Cali acorde a los proyectos “Fortalecimiento de los Proyectos Pedagógicos Transversales de las IEO de Cali con Ficha: BP-26002753 “Desarrollo de Estrategias de Fomento de Educación Inicial en el marco de la Atención	El valor del presente contrato es por la suma CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($463.637.552) MCTE.	30 DE NOVIEMBRE DE 2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Integral en Santiago de Cali. Ficha: BP-26002954" y el "Fortalecimiento de la Atención Integral de las Niñas y Niños de Educación Inicial en las IEO de Santiago de Cali: ficha BP26002921." Vigencia 2021.		
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	Realizar acompañamiento formativo a las Instituciones Educativas Oficiales para el mejoramiento de la práctica docente, la investigación y las experiencias significativas en las IEO de Santiago de Cali, acorde con las Fichas BP 26002943 vigencia 2023	El valor del contrato es por la suma CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($438.078.000),	30 DE NOVIEMBRE DE 2023
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Aunar esfuerzos para la implementación de acciones que lleven al mejoramiento de la calidad de las IES públicas con oferta técnica profesional y tecnológica, mediante la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Institución Universitaria Antonio José Camacho"	MIL ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($1.011.200.000),	30 DE DIDICEMBRE DE 2016

Por otra parte, verificado el RUP de la institución Universitaria Antonio José Camacho, se constató que en la relación de bienes, obras y servicios que oferta a las diferentes entidades estatales, entre otros, se encuentran: Tecnología Educacional, Servicios de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Guía Educativa, Desarrollo de Servicios Sociales, Cultura, Servicios de Capacitación Vocacional Científica, Gerencia de Proyectos, Desarrollo de Recursos Humanos.

La figura del contrato interadministrativo, garantiza a la entidad un fuerte compromiso con la formación integral en diferentes niveles y modalidades que contribuyan al desarrollo y transformación social de la región, mediante la investigación, la apuesta tecnológica, así como el trabajo mancomunado de dos entidades de carácter público que jalonen hacia el bienestar de la comunidad caleña y del suroccidente colombiano, cumpliendo a cabalidad con los fines del estado, factor diferenciador que no se encuentra en la realización de otro tipo de contratación.

Que con fundamento en los principios constitucionales de la función administrativa las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general y no el particular.

En este orden de ideas, la realización de un contrato interadministrativo, cobra total relevancia, para que desde la óptica contractual se ponga en marcha y se pueda operar temporalmente el Parque San Fernando en Cali teniendo en cuenta factores clave que deben ser evaluados como, por ejemplo, la entidad debe contar con la experiencia y las capacidades necesarias para gestionar un proyecto de la magnitud y complejidad del Parque San Fernando. Esto incluye experiencia previa en gestión de proyectos, educación superior, investigación tecnológica, entre otros recursos Humanos y Técnicos.

Con el fin de satisfacer la necesidad descrita la Secretaría de Desarrollo Económico identifico como aliado estratégico a la Institución Universitaria Antonio Jose Camacho, a quien se le puede encomendar la gestión operativa integral y temporal del Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, por considerar que cuenta con experticia técnica en el desarrollo y la ejecución de contratos y proyectos con entidades territoriales, siendo la entidad pública idónea para llevar a cabo el objeto y el alcance descrito lo largo de este documento, en aras de alcanzar el posicionamiento, promoción y consolidación como centro de Ciencia del parque Tecnológico de Innovación San Fernando.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por todo lo anterior, resulta más efectivo, conveniente y estratégico realizar un contrato interadministrativo, debido a las características únicas y especiales de las actividades a contratar, por lo tanto esta forma de contrato surge de la calidad de las partes, es decir que las partes deben ser de naturaleza pública y es esa la razón por la cual el ordenamiento jurídico colombiano les ha otorgado un tratamiento excepcional, en virtud del cual excluye estas relaciones jurídico negociables de la licitación pública y permite acudir a la contratación directa.

Por su parte el Concejo Distrital de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0976 del 21 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas de recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali", para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2024, aprobado mediante Acuerdo 0573 del 5 de diciembre de 2023", el cual establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali.

El artículo 9° de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

El artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el Alcalde podrá delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

De ahí que, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido mediante Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", otorgó facultades a los Secretarios de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante un Contrato Interadministrativo que permita "posicionar, promocionar y consolidar el parque tecnológico de innovación San Fernando como un centro de ciencia, implementando la ruta ASCTI y fortaleciendo aquellas actividades de alfabetización digital, educación y servicios conexos".

Finalmente, y conforme a las funciones asignadas a las entidades estatales que participarán en el contrato, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un contrato interadministrativo con observancia a lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101600	Servicios de Gestión	Servicios de Asesoría en Gestión	Gerencia de proyectos	
86101600	Servicios Educativos y de	Formación Profesional	Servicios de Capacitación Vocacional Científica	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Formación			
86101700	Servicios Educativos y de Formación	Formación Profesional	Servicios de Capacitación Vocacional no Científica	
86132000	Servicios Educativos y de Formación	Servicios Educativos Especializados	Servicios de Educación y Capacitación en Administración	
86141700	Servicios Educativos y de Formación	Instalaciones Educativas	Tecnología Educacional	
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de Mantenimiento y Reparación de la Infraestructura.	

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 16306

9. ESTUDIO DEL SECTOR

Se adjunta al presente estudio previo el Análisis del Sector económico para la modalidad Contratación Directa Contrato Interadministrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico, realizó el análisis del sector que se adjunta como anexo al presente estudio previo y hace parte integral del mismo-

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

POSICIONAR, PROMOCIONAR Y CONSOLIDAR EL PARQUE TECNOLÓGICO DE INNOVACIÓN SAN FERNANDO COMO UN CENTRO DE CIENCIA, IMPLEMENTANDO LA RUTA ASCTI Y FORTALECIENDO AQUELLAS ACTIVIDADES DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL, EDUCACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS, CONFORME A LA FICHA EBI BP NO 26004119”

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá realizar la operación integral del Parque Tecnológico, con el fin de posicionar al proyecto como un centro de ciencia, realizando actividades encaminadas a promover y fortalecer acciones colectivas de la cultura científica y artística de los habitantes de Cali y todo el Suroccidente Colombiano, garantizando la puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones dispuestas para la correcta ejecución de los servicios ofrecidos en el parque tecnológico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El contratista deberá velar por la conservación de los elementos museográficos, tecnológicos y disponer del personal requerido para el desarrollo efectivo e integral de la agenda de las actividades a realizar en el parque tecnológico.

El Contratista deberá concertar con la supervisión del contrato los presupuestos necesarios para el óptimo funcionamiento, aprovechamiento y ofrecimiento de actividades a la comunidad, todo ello de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente documento y sus anexos.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024, y se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.530.000.000) incluido IVA y todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

El presupuesto del distrito se financiará con cargo al presupuesto de inversión del distrito especial de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2024 y de conformidad al PAC.

10.5 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Secretaria de Desarrollo Económico, realizará el pago en 3 cuotas, tal como se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuota Número	% de Pago	Valor cuota
1	30%	$1.059.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2	40%	$1.412.000.000
3	30%	$1.059.000.000
Total		**$ 3.530.000.000**

A. PRIMER PAGO.

El primer pago, correspondiente al valor de **MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($1.059.000.000) ,** previa presentación de los siguientes entregables que se enuncian a continuación, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben contar con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Gestión de proyectos, apropiación, diseño educativo, promoción y marketing

1. Conformación de equipos de trabajo:
   - Equipo de educación y contenidos:
     Selección y contratación del personal clave del proyecto.
     Establecimiento de roles y responsabilidades.
   - Equipo de comunicaciones y diseño:
     Selección y contratación del personal clave del proyecto.
     Establecimiento de roles y responsabilidades.

2. Conformación de comité de atención a la comunidad
   Documento con la estructura del programa pedagógico y de cultura ciudadana.

3. Sesiones de trabajo:
   - Sector educativo:
     Presentar plan de reuniones donde se identifique maestros o docentes de diferentes áreas de la ciencia para realizar alianzas con instituciones educativas públicas o privadas.
   - Sector empresarial:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Presentar plan de reuniones donde se identifique alianzas en torno a proyectos o iniciativas relacionadas con ciencia, tecnología, innovación, arte y cultura. Base de datos básica, de aliados del sector empresarial identificando los datos de contacto, el sector al que pertenecen, entre otros aspectos claves necesarios para establecer relaciones o alianzas con los empresarios de las empresas del Valle del Cauca.

- Instituciones educativas:
  Presentar plan de reuniones donde se identifique las Universidades, instituciones técnicas y tecnológicas y el SENA.
- Grupos de divulgación científica:
  Presentar plan de reuniones donde se identifique redes científicas y de promoción de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura a nivel local, nacional e internacional que pueden hacer parte de la red de amigos del planetario.

4. Curso con pago
   Documento donde se define temática, objetivos, actividades, espacio y aforo de los cursos.

5. Comunicaciones
   - Activos digitales:
     Maqueta de creación de portal web.
     Establecer cuáles redes sociales se manejarán durante el contrato.

   - Fotografías propias:
     Fotografías de la primera sesión fotográfica.

   - Agencias:
     a. Agencia digital:
        Informe de implementación de estrategia digital, borrador de malla de redes sociales y preliminar de cronopost.
     b. Agencia de comunicaciones:
        Elaboración de Manual de crisis con su protocolo.
        Informe de implementación de estrategia de comunicaciones.

6. Producciones:
   - Video institucional:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Maqueta del guión de video institucional.

- Ronda de medios locales:
  Documento con plan de medios.
  Clipping de publicaciones.

- Personaje Chontabot:
  Modelado inicial del personaje Chontabot.

- Ronda de medios nacionales:
  Documento con plan de medios.
  Clipping de publicaciones.

- Programa de fidelización:
  Documento con programa de fidelización con acciones a implementar por mes, indicadores e inversión para hacer material POP y/o de merchandising.

Museografía

- Comité de curaduría:
  Documento de conformación del comité.

- Propuestas museográficas:
  a. Museografía espacio público:
     Elaboración de propuesta para 11 Mupis.
  b. Museografía espacio público:
     Elaboración de propuesta para exposición a cielo abierto.

Personal para el Centro Creativo Digital

Presentar hojas de vida y soportes del personal, para validación.

Conservación de infraestructura del edificio
Costos operativos asociados al contrato.
Informe sobre la ejecución de las actividades necesarias para asegurar el funcionamiento eficiente y continuo de la edificación, incluyendo, pero no limitándose a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

limpieza rutinaria, mantenimiento, custodia y cuidado de los bienes muebles e inmuebles.

Presentar información con las evidencias:
Vigilancia
Seguridad
Software y licencias
Telecomunicaciones

Dotación de Insumos para Área Administrativa

Presentar evidencias de dotación de insumos para el área administrativa.

B. SEGUNDO PAGO.

El segundo pago, correspondiente al valor de **MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($1.412.000.000),** previa presentación de los siguientes entregables que se enuncian a continuación, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben contar con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Gestión de proyectos, apropiación, diseño educativo, promoción y marketing

1. Equipos de trabajo:
   - Equipo de educación y contenidos:
     Presentar informe con las diferentes estrategias educativas y contenidos desarrollados para todas las aplicaciones requeridas dentro del Centro Creativo Digital, que aseguren el reconocimiento como centro de ciencia.
   - Equipo de comunicaciones y diseño:
     Informe que den cuenta de:
     Gestión de redes sociales
     Comunicaciones internas y externas.
     Actualización del sitio web
     Desarrollo de plan de contenidos a mediano plazo.

2. Comité de atención a la comunidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Documento con evidencias (fotografías, listados de asistencia,google forms o demás soportes) de las comunicaciones sostenidas con la comunidad sobre temas relacionados con el Centro de Creativo Digital.

3. Sesiones de trabajo:
   - Sector educativo:
     Presentar documento que contenga los objetivos de cada jornada, principales temas tratados, propuesta de alianzas y estrategias, conclusiones y tareas por cada sesión llevada a cabo.

   - Sector empresarial:
     Presentar documento con las evaluaciones realizadas al finalizar cada una de las jornadas, identificando los tipos de alianzas o proyectos que se pueden gestionar con el empresariado, si hay proyectos en marcha, identificar el estado de avance, evaluando el impacto (cuando aplique).

   - Instituciones educativas:
     Presentar documento que contenga el resultado de cada sesión, donde se evalúe la posibilidad de realización de alianzas o convenios encaminadas a generar proyectos de investigaciones sobre educación y apropiación de las ciencias. El resultado de estas reuniones será medido a través de los convenios o alianzas firmadas y de los documentos base para la generación de proyectos de investigación susceptibles de recibir financiación públicas o privadas, nacionales o internacionales.

   - Grupos de divulgación científica:
     Presentar documento que contenga los objetivos de cada jornada, principales temas tratados, propuesta de alianzas y estrategias, conclusiones y tareas por cada sesión llevada a cabo.

4. Curso con pago
   Presentar informe con cada uno de los cursos realizados, donde se identifique temática, objetivos, listados de asistencia, fotografías.

5. Comunicaciones
   - Activos digitales:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Informe sobre el portal web que contenga publicaciones, actualizaciones y métricas.
Informe que contenga publicaciones, interacciones, alcance, campañas

- Fotografías propias:
  Fotografías de la segunda sesión fotográfica.

- Agencias:
  a. Agencia digital:
     Informe con implementación de la estrategia, publicaciones semanales de contenido en FB, YT, IG, TikTok y portal web, piezas diseñadas, gist, animaciones, reels.

  b. Agencia de comunicaciones:
     Informe con las gestiones de publicity o free press - en cumplimiento de la meta propuesta para los 6 meses.
     Informe con gestión de participación en eventos como invitados.
     Informes de implementación de la estrategia de comunicaciones.

6. Producciones:
   - Video institucional:
     Video institucional grabado.

   - Ronda de medios locales:
     Clipping de publicaciones.
     Evidencias de ronda de medios ejecutada.

   - Personaje Chontabot:
     Render del personaje Chontabot.
     Animación de bienvenida con el personaje Chontabot.
     Animación de recorrido.

   - Ronda de medios nacionales:
     Clipping de publicaciones.
     Evidencias de ronda de medios nacionales ejecutada.

Museografía

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Comité de curaduría:
  Evidencias de curaduría de temas, eventos, contenidos y demás desarrollo dentro del Centro Creativo Digital.

- Eventos:
  Evidencias de inaguración del Centro Creativo Digital

- Propuestas museográficas:
  a. Museografía espacio público:
     11 Experiencias museográficas desarrolladas, localizadas en los Mupis.
  b. Museografía espacio público:
     Implementación de museografía a cielo abierto.

Personal para el Centro Creativo Digital

Presentar certificaciones de pago del personal.

Conservación de infraestructura del edificio
Costos operativos asociados al contrato
Informe sobre la ejecución de las actividades necesarias para asegurar el funcionamiento eficiente y continuo de la edificación, incluyendo, pero no limitándose a limpieza rutinaria, mantenimiento, custodia y cuidado de los bienes muebles e inmuebles.
Presentar información con las evidencias:
Vigilancia
Pago de servicios públicos
Seguridad
Software y licencias
Telecomunicaciones

Dotación de Insumos para Área Administrativa

Presentar evidencias de dotación de insumos para el área administrativa.

C. TERCER PAGO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El tercer pago, correspondiente al valor de **MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($1.059.000.000) ,** previa presentación de los siguientes entregables que se enuncian a continuación, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben contar con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

Gestión de proyectos, apropiación, diseño educativo, promoción y marketing

1. Equipos de trabajo:
   - Equipo de educación y contenidos:
     Presentar informe con las diferentes estrategias educativas y contenidos desarrollados para todas las aplicaciones requeridas dentro del Centro Creativo Digital, que aseguren el reconocimiento como centro de ciencia.
   - Equipo de comunicaciones y diseño:
     Informe que den cuenta de:
     Gestión de redes sociales
     Comunicaciones internas y externas.
     Actualización del sitio web
     Desarrollo de plan de contenidos a mediano plazo.

2. Comité de atención a la comunidad
   Documento con evidencias (fotografías, listados de asistencia,google forms o demás soportes) de las comunicaciones sostenidas con la comunidad sobre temas relacionados con el Centro de Creativo Digital.

3. Sesiones de trabajo:
   - Sector educativo:
     Presentar documento que contenga los objetivos de cada jornada, principales temas tratados, propuesta de alianzas y estrategias, conclusiones y tareas por cada sesión llevada a cabo.

   - Sector empresarial:
     Presentar documento con las evaluaciones realizadas al finalizar cada una de las jornadas, identificando los tipos de alianzas o proyectos que se pueden gestionar con el empresariado, si hay proyectos en marcha, identificar el estado de avance, evaluando el impacto (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Instituciones educativas:
  Presentar documento que contenga el resultado de cada sesión, donde se evalúe la posibilidad de realización de alianzas o convenios encaminadas a generar proyectos de investigaciones sobre educación y apropiación de las ciencias. El resultado de estas reuniones será medido a través de los convenios o alianzas firmadas y de los documentos base para la generación de proyectos de investigación susceptibles de recibir financiación públicas o privadas, nacionales o internacionales.

- Grupos de divulgación científica:
  Presentar documento que contenga los objetivos de cada jornada, principales temas tratados, propuesta de alianzas y estrategias, conclusiones y tareas por cada sesión llevada a cabo.

4. Curso con pago
   Presentar informe con cada uno de los cursos realizados, donde se identifique temática, objetivos, listados de asistencia, fotografías.

5. Comunicaciones
   - Activos digitales:
     Informe sobre el portal web que contenga publicaciones, actualizaciones y métricas.
     Informe que contenga publicaciones, interacciones, alcance, campañas

   - Agencias:
     a. Agencia digital:
        Informe con implementación de la estrategia, publicaciones semanales de contenido en FB, YT, IG, TikTok y portal web, piezas diseñadas, gist, animaciones, reels.

     b. Agencia de comunicaciones:
        Informe con las gestiones de publicity o free press - en cumplimiento de la meta propuesta para los 6 meses.
        Informe con gestión de participación en eventos como invitados.
        Informes de implementación de la estrategia de comunicaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Producciones:

- Ronda de medios locales:
  Clipping de publicaciones.
  Evidencias de ronda de medios ejecutada.

- Ronda de medios nacionales:
  Clipping de publicaciones.
  Evidencias de ronda de medios nacionales ejecutada.

Museografía

- Comité de curaduría:
  Evidencias de curaduría de temas, eventos, contenidos y demás desarrollo dentro del Centro Creativo Digital.

Personal para el Centro Creativo Digital

Presentar certificaciones de pago del personal.

Conservación de infraestructura del edificio
Costos operativos asociados al contrato
Informe sobre la ejecución de las actividades necesarias para asegurar el funcionamiento eficiente y continuo de la edificación, incluyendo, pero no limitándose a limpieza rutinaria, mantenimiento, custodia y cuidado de los bienes muebles e inmuebles.

Presentar información con las evidencias:
Vigilancia
Pago de servicios públicos
Seguridad
Software y licencias
Telecomunicaciones
Dotación de Insumos para Área Administrativa

Presentar evidencias de dotación de insumos para el área administrativa.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Informe final del proyecto:
Compilación y presentación del informe final detallando todas las actividades, resultados y el uso de los fondos.
Evaluación de los impactos y beneficios del proyecto.

Evaluación y retroalimentación:
Recolección de retroalimentación de los participantes y partes interesadas.
Análisis de los datos y elaboración de recomendaciones para futuros proyectos.

NOTA 1: Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la presentación de la factura, e informe de actividades con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del contrato. En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:

i) Factura o documento equivalente como corresponda con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor o interventor (si a ello hubiere lugar), y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor (si a ello hubiere lugar) del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*Tributos: Se cobrarán todos los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin embargo, el proponente deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

TABLA DE DESCUENTOS

CONCEPTO	**TARIFA**	**OBSERVACIONES**
DEDUCCIONES		
Pro-Cultura	1%	Mayor a UVT 4.072 ($154.752.288)
Pro- Desarrollo	1%	Menor a UVT 2.196 ($83.456.784)
Pro- Desarrollo Urbano	3,5%	Igual o Mayor a UVT 2.196 ($83.456.784)
Pro- Universidad del Valle	2%	Del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
Para el Bienestar del Adulto Mayor	2%	Del valor, antes de IVA
Pro- Hospitales Universitarios	1%	Del valor total, antes del IVA
Pro-Desarrollo de la Unidad Central del Valle del Cauca	0,5%	Del valor total, antes del IVA
Pro-Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	0,5%	Del valor a pagar sin incluir IVA
RETENCIONES		
Retención en la fuente por renta	2,5%	Persona Jurídica y persona natural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		declarante de renta
Retención en la fuente por renta	3,5%	Persona natural no declarante de renta
Retención de IVA	% Según sea el caso	Persona jurídica, persona natural régimen común
Retención de ICA	Tarifa Según sea el caso *1000	Persona jurídica, persona natural

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones y tributos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del oferente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente Contrato se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali, en la Calle 5 No. 36B-85.

El Edificio Parque Tecnológico de Innovación San Fernando, se ubica al Sur-Oeste del Distrito Especial de Cali, Barrio San Fernando Nuevo Comuna 19 entre las calles 5 y 5 B-2 y entre carreras 36 B y 37 A.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Figura 1.1. [localización del proyecto.]

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, y en el Anexo Técnico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. El CONTRATISTA deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de las actividades y/o productos/entregables descritos en el anexo técnico y en la propuesta presentada.

2. El CONTRATISTA, deberá contar con el personal idóneo y suficiente que permita dar cumplimiento al objeto contractual.

3. El CONTRATISTA deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades en el plazo de ejecución establecido.

4. El contratista deberá Constituir las garantías solicitadas por el Distrito Especial de Santiago de Cali.

5. El contratista deberá gestionar sesiones de trabajo con los siguientes sectores: educativo, empresarial, instituciones educativas y grupos de divulgación científica.

6. El contratista deberá realizar un curso mensual con pago (de acuerdo a la temática) con actividades de carácter científico, tecnológico, artístico y cultural, abierto a diferentes tipos de público

7. El contratista deberá generar espacios de relacionamiento con líderes de opinión locales, nacionales y/o internacionales relacionados con temas científico, tecnológico, artístico y cultural en aras de dar a conocer el Centro de Ciencia

8. El contratista deberá planificar jornadas como charlas, talleres, experiencias inmersivas o espacios de socialización mensuales con grupos de investigación científica, social. tecnológico, artístico y cultural, en aras de fomentar la divulgación científica y la apropiación social de conocimiento, garantizando el uso de un lenguaje común y accesible para la comunidad.

9. El contratista deberá entregar todos los materiales, experiencias, informes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bases de datos a la Secretaría de Desarrollo Económico de Cali. El contratista deberá desarrollar la experiencia museográfica externa en los elementos de mobiliario urbano MUPI.

10. El contratista deberá custodiar, vigilar y conservar la infraestructura del Edificio 1 parque San Fernando y de los equipos especializados contenidos en el mismo, así como realizar la respectiva limpieza y saneamiento para un área total de 3.614,85 m2

11. 12. El contratista deberá realizar la inspección de tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento.

12. El contratista deberá custodiar, operar, reparar y velar por el correcto funcionamiento los equipos específicos como los que conforman el sistema de planetario, sistema motion capture, equipos de aire acondicionado, ascensor, equipos de cómputo de los laboratorios de innovación, equipos de cómputo administrativos y demás equipos mencionados en el anexo técnico.

13. El contratista deberá dar cumplimiento a la totalidad de las actividades y especificaciones descritas en el anexo técnico (Adjunto).y que hace parte integral de este documento.

    https://docs.google.com/document/d/19fZsSb9fOrSVSo1i4e2fMK9_qTv2eCVE/edit

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la ley, el contratista tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Cumplir con el objeto del CONTRATO en la forma, tiempo pactado, y dar cumplimiento a las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el contrato y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato
3. Desarrollar a plenitud el objeto del CONTRATO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y los anexos entregados por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.
4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONTRATO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA, aún después de terminado el proyecto.
6. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
7. Cumplir con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: a). El Contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema (cuando aplique).
8. El contratista deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
9. El contratista deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato (cuando aplique).
10. El contratista deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente (cuando aplique).
11. El contratista deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. El contratista deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia (cuando aplique)
13. Las obligaciones que se deriven del presente CONTRATO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
14. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
15. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.
16. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONTRATO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
17. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONTRATO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
18. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONTRATO con cargo a los recursos aportados por la Secretaria de Desarrollo Económico, sin embargo, toda la contratación que realice el CONTRATISTA, en el marco del CONTRATO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
19. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONTRATO.
20. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONTRATO.
21. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONTRATO, con el respectivo balance. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONTRATO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONTRATO. Asimismo, el CONTRATISTA deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoría por parte de los entes de control.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

22. Reportar a la Secretaría de Desarrollo Económico el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del CONTRATO.
23. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las sugerencias realizadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico para el envío de los documentos de desembolso.
24. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

10.9 OBLIGACIONES A CARGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del contrato.

2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este contrato.

3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del contrato.

5. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

7. Acoger y ejecutar respecto del CONTRATISTA las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.

8. Las demás actividades que por la naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

NOTA INFORMATIVA: A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de equivalencias para las tarifas de estampillas distritales en el año 2024, conforme a la RESOLUCIÓN No. 1.120.40-54-00252-2023379932 (29 de diciembre de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2023) POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES ABSOLUTOS DE IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

DETALLE	%
Estampilla pro deportes	2,5% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro hospitales	1% del valor total antes de IVA
Estampilla pro desarrollo	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro Univalle	2% del valor a pagar sin incluir IVA
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor total del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista. Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla Pro Universidad del Pacifico	0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA

NOTA: En todo caso serán aplicables las estampillas a que haya lugar de conformidad tipo de contrato y/o convenio celebrado, la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual estipula "convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

El marco legal de los contratos interadministrativos se encuentra desarrollado en la Ley Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal c, cuando se refiere a "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". En todo caso, la capacidad jurídica de la Entidad contratista debe predicarse no sólo de un contrato interadministrativo sino de cualquier relación contractual independientemente de la modalidad de selección adelantada por la respectiva entidad estatal.

De igual forma, la Constitución Política de Colombia en su artículo 113 establece el deber de que los diferentes órganos del Estado, a pesar de tener funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines. La misma carta en el artículo 209 define los principios que rigen la función administrativa, y de manera expresa, dispone que "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". Por otra parte, establece que la Función Administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales, la cual debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; con el objetivo de dar cumplimiento al postulado contemplado en el artículo mencionado, las autoridades deben coordinar sus actuaciones, para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo del principio de Coordinación Administrativa, el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares (…)".

Ahora bien, procederemos a indicar las bases legales que acrediten el carácter público de las entidades que harán parte del CONTRATO:

La Ley 80 de 1993, establece en su artículo 2º que, para los efectos de dicha ley, son Entidades Estatales "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Alcaldía capital y los Alcaldías especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali se rige de conformidad con la Constitución Política de Colombia como lo señalan los artículos 286 y 287. Así mismo y a manera de contexto, el Municipio de Santiago de Cali se categorizó como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de conformidad con la Ley 1933 de 2018. En este orden de ideas, la Ley 1617 de 2013 establece las responsabilidades que le atañen a las Alcaldías, entre ellas, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por otra parte, la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central cuenta con autonomía administrativa y tiene como propósito liderar la Política de Desarrollo Económico de Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes, en la búsqueda del direccionamiento de programas, estrategias e iniciativas de la Administración para lograr que Cali sea una ciudad más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

competitiva, capaz de atraer mayores niveles de inversión, crear un clima propicio para la conformación y consolidación de negocios, con una vocación económica definida.

Que la Institución Antonio José Camacho, Nit 805000889-0, es un establecimiento público de orden municipal, con domicilio en Cali, y su carácter académico es el de Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; creada mediante Acuerdo número 29 de 12/21/1993, expedido(a) por Concejo Municipal de Cali. Mediante Resolución 963 del 02 de marzo de 2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue autorizada el cambio de carácter académico de Institución Tecnológica a institución Universitaria y de nombre de Instituto Municipal Antonio José Camacho por el de Instituto Tecnológico Municipal Antonio José Camacho. Que según Acuerdo 0249 de 2008, del Concejo Municipal de Santiago de Cali y el Acuerdo 002 del 25 de febrero de 2009 del Consejo Directivo de la Institución, se adoptó La denominación de Institución Universitaria Antonio José Camacho y la sigla UNIAJC.

Que La institución Universitaria Antonio José Camacho es una entidad de carácter público, del orden Distrital, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, autónoma administrativamente, generadora y difusora de conocimientos, con una objetiva vocación de servicio a la sociedad, comprometida con la formación Integral de excelencia en diferentes niveles y metodologías de la educación superior; contribuyendo de manera significativa al avance de la ciencia, la tecnología, la cultura, a la transformación socioeconómica y al desarrollo de la región y del país, con la experiencia requerida que garantizan el desarrollo de los proyectos requeridos por la entidad territorial. Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho, cuenta con facultad de educación, que le dan una importante fortaleza para la ejecución del proyecto a contratar, además, cuenta con un semillero de Astronomía lo que garantiza su experiencia relacionada con el planetario, también cuenta con idoneidad en la ejecución de proyectos en el campo educativo sobre todo en temas de articulación de niveles, educación inicial y proyectos ambientales, los que apuntan a fortalecer ambientes de sana convivencia, esta institución ha dado excelentes resultados en los proyectos ejecutados.

Que de acuerdo a lo anterior la Institucion Universitaria Antonio José Camacho, ha demostrado tener una gran capacidad de ejecución y experiencia en el desarrollo de contratos, que involucran, gerencia de proyectos, servicios de capacitación y educación, tecnología educativa, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que la institución Universitaria Antonio José Camacho de acuerdo con los presupuestos ya anotados cumple con todos los requisitos legales que se exigen en materia contractual para llevar a cabo una contratación directa en términos de idoneidad y experiencia relacionada con las actividades a ejecutar.

.

12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas concernientes a este proceso, están contenidas en el documento denominado “ANEXO TÉCNICO”, que hace parte integral del presente contrato.
https://docs.google.com/document/d/19fZsSb9fOrSVSo1i4e2fMK9_qTv2eCVE/edit

12.2 Personal mínimo requerido

El Personal mínimo sugerido es el siguiente: Para la adecuada ejecución del contrato y acudiendo a la experiencia de la Entidad se sugiere que el contratista cuente con los perfiles que a continuación se proponen a fin de lograr un óptimo desarrollo del contrato.

PERFIL	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Director general	Servicio prestado por 1 persona con al menos 10 de experiencia en estructuración, coordinación y gestión integral de proyectos y en gestión de diálogos y relaciones con partes interesadas clave, incluyendo instituciones públicas, empresas, instituciones académicas y la comunidad en general. Requerido para dirigir los direferentes frentes de trabajo y establecer alianzas estratégicas y colaboraciones con organizaciones externas para impulsar la innovación, la	Unidad	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	investigación y el desarrollo del parque, durante la operación del Centro Creativo Digital.		
Coordinación administrativa y Financiera	Servicios prestados por un equipo interdisciplinar (2 personas) con experiencia en coordinación administrativa y Financiera acorde con las especificaciones establecidas por la Secretaria de Desarrollo Económico para ejecutar cada una de las actividades de recaudo de taquilla en el marco de la operación del Centro Creativo Digital	Unidad	2
Coordinación Apropiación	Servicios prestados por 1 persona con experiencia en participación de proyectos de apropiación social del conocimiento, educación en museos, educación o divulgación de la ciencia. Requerido para la implementación de la ruta de apropiación social de la ciencia tecnologia y la innovación- RUTA ASCTI	Unidad	1
Coordinación Sala Motion Capture	Servicios prestados por 1 persona con experiencia habilidades técnicas, experiencia práctica y conocimiento específico en el campo de la animación y los efectos visuales. Requerido para la operación de la sala motion capture.	Unidad	1
Coordinación Mantenimiento e Infraestructura	Servicios prestados por 1 persona con experiencia en mantenimiento de infraestructura cultural para el mantenimiento de estructura fisica por 6 meses	Unidad	1
Licenciado en Ciencias naturales o profesional en ciencias físicas.	Experiencia en la planificación, desarrollo e implementación de programas educativos, preferiblemente en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM).	Unidad	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Profesional en ciencias o afines	Título universitario en Ciencias, Educación, Museología, Historia de la Ciencia, o un campo relacionado. Postgrado o cursos específicos en Curaduría de Museos, Gestión Cultural o áreas afines.Experiencia mínima de 2 años en gestión y desarrollo de exhibiciones. Experiencia en la gestión de proyectos, incluyendo planificación, ejecución y evaluación.	Unidad	1
Profesional en mercadeo, administración de empresas, publicidad o afines	Al menos 2 años de experiencia en el diseño, implementación y evaluación de estrategias de mercadeo en entornos culturales, educativos o científicos. Capacidad para realizar análisis de mercado y competencia, identificando oportunidades y desafíos para el posicionamiento del parque en su sector.	Unidad	1
Asistente administrativo para recepción	Tecnólogo en administración afines con experiencia en el uso de software de oficina como Microsoft Office y equipos de oficina con excelentes habilidades de comunicación verbal y escrita, y una fuerte orientación al servicio al cliente.	Unidad	1

13.REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

13.1 Capacidad jurídica

N/A

13.2 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

13.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A

13.5 EXPERIENCIA

Cuatro (04) certificaciones de contratos y/o convenios, celebrados con entidades públicas y/o privadas, las cuales deben encontrarse ejecutoriadas y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, en el desarrollo de dichos contratos o convenios su objeto y/o actividades, deberá estar relacionado con al menos una de las siguientes actividades, procesos de alfabetización digital, actividades culturales , programas de capacitación y educación.

14 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial de Santiago de Cali — Secretaría de Desarrollo Económico, procede Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable para los negocios jurídicos (convenios o contratos interadministrativos) celebrados entre entidades públicas es la contratación directa, por lo tanto, no se hace necesario que la Entidad previamente haya recibido varias ofertas ni establezca el procedimiento para evaluarlas.

La Entidad podrá seleccionar directamente al CONTRATISTA que esté en capacidad y sea idóneo para la ejecución del contrato.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para los convenios y/o contratos interadministrativos no requiere la escogencia entre varias ofertas.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión M-ICR-01 – actualizada mediante la Circular No. 5) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Ver matriz de riesgos en documento anexo.)

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Contratista deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

17.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

17.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

17.3 Calidad del Servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato, garantizando seis (6) meses más.

17.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato . Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contrato por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto contratado puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**).**

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

b. Intervinientes. La Entidad Estatal y el CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas.

c. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

¾ Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

¾ Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

¾ Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

¾ Cobertura expresa de amparo patronal.

¾ Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del contrato interadministrativo en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública

– SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

18 ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [X]

19 MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

20 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del CONTRATISTA.

El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	

21 NORMATIVA DEL PROYECTO

Este contrato se llevará a cabo bajo las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019 y posteriormente por la Ley 2108 de 2021, Decreto 1078 de 2015 Decreto No. 4112.020.0956 del 13 de diciembre de 2023 mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación central de Santiago de Cali y sus anexos; así como las demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, siguiendo los parámetros previstos por Colombia Compra Eficiente, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1082 de 2015.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa: “

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea creado el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de junio del 2024.

Cordialmente,

Responsables

(ORIGINAL FIRMADO)

_____

Juan Carlos Arrubla Gutierrez
Rol Juridico

(ORIGINAL FIRMADO)

_____

Luz Daniela Barona Serrano
Rol Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)

_____

Silvia del Pilar Reyes Irurita
Rol Técnico

Proyectó: Juan Carlos Arrubla Gutierrez – Contratista SDE
Silvia del Pilar Reyes- Contratista SDE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.